

Tima MARATODOS

0 7 JUL 2013

R**es**olucion de Gerencia General №

Lima, 02 de Julio de 2013

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA SERVICIO DE PARQUES

HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

GERENCIA A

paided Metropolitane

El Informe Nº 1568 - 2013/SERPAR LIMA/GG/GT/MML de fecha 02 de Julio de 2013, emitido por Gerencia Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 041-2012 SERPAR-LIMA, convocado para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO HIGIENICO; PUBLICO DEL PARQUE ZONAL CAPAC YUPANQUI DEL DISTRITO DEL RIMAC", código SNIP 139446 SE otorgó la buena pro a la Contratista VILLEGAS KANASHIRO AMPARO GABRIELA, por el monto de su propuesta, ascendente a la suma de S/.802,427.45 (ochocientos dos mil cuatrocientos veintisiete con 45/100 nuevos soles), suscribiéndose el Contrato para la ejecución de obra Nº 003-2013/SERPAR-LIMA/MML el día

Que, según lo señalado en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ée establece que las "Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%)", Sólo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Que, con fecha 27 de mayo de 2013 la Gerencia Técnica emitió la Carta Nº 126-2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML, dirigida al Supervisor de obra Ing. Bernardo-Alanoca Aragón, en la cual se le comunico que por recomendación del Administrador de Contrato se déberá reducir la carga muerta remplazando el muro de ladrillos pandereta por un tabique de drywall, por lo que deberá realizar las acciones necesarias para la implementación conforme a normas.

Que, con fecha 21 de junio de 2013 el Supervisor de obra Ing. Bernardo Alanoca Aragón, presentó la Carta No 22-2013-BAA-SOE-SERPAR, que adjunta su Informe N° 09-2013-BAA-SOE-SERPAR en el que señala que luego de revisar y evaluar la solicitud de aprobación del Expediente Técnico del Presupuesto Adicional de Obra N° 02 y Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, elaborado por la contratista VILLEGAS KANASHIRO AMPARO GABRIELA, a través de la Carta CN° 16/OT43 de fecha 18 de junio de 2013; mediante la cual sustenta técnicamente el Presupuesto Adicional de Obra Nº 02 donde se incluye el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01; dicho Expediente Técnico ha sido revisado y visado por el Jefe de la División de Proyectos Supervisión de Obras, de la Gerencia Técnica de SERPAR - Lima, Arg. José Garcia Calderón; solicitud que bedece a la deficiencia del expediente técnico y al no existir congruencia con los planos requeridos por el proyecto, señalando que se ha añadido un tablero nuevo al proyecto TB-01, los tableros TG y TD-01 han sido modificados, así como los circuitos C5 y C12 del TG, se han añadido los circuitos de luz de emergencia, se ha independizado la cisterna del cuarto de bombas, añadiéndose una tapa para la cisterna, se reemplazará el muro de ladrillo por un tabique de drywall, se reemplazará el contra zócalo de terrazo por contra zócalo de porcelanato, siendo todas estas modificaciones necesarias para llegar a la meta del proyecto; del mismo modo en el aspecto legal invoca los Artículos N° 41 de la Ley de Contrataciones y el Art. N° 207 del Reglamento, por lo que recomienda a la entidad declarar procedente y aprobar el Presupuesto Adicional de Obra Nº 02 ascendente a la cantidad de S/26,394.92 (veintiséis mil trescientos

V"B°

21 de enero de 2013.

OFICINA DE ASESONI £ ERPA S





NATALIO SANCHEZ Nº 220 OF. 801 - JESUS MARIA Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax; 433-1550

noventa y cuatro con 92/100 nuevos soles) y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 ascendente a la cantidad de S/.13,244.15 (trece mil doscientos cuarenta y cuatro con 15/100 nuevos soles), mediante acto resolutivo.

Que, con fecha 26 de junio de 2013, mediante informe Nº 116-2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/FGRA del Administrador de contrato de obra, Ing. Fabio Rivera Avalos, señala, entre otros, que de acuerdo a lo recomendado por el Supervisor de obra, considera procedente la aprobación del Expediente Técnico del Presupuesto Adicional de Obra Nº 02 ascendente a la cantidad de S/26,394.92 (veintiséis mil trescientos noventa y cuatro con 92/100 nuevos soles) y el Presupuesto Deductivo Vinculante Nº 01 ascendente a la cantidad de S/.13,244.15 (trece mil doscientos cuarenta y cuatro con 15/100 nuevos soles) recomendando que se solicite la certificación de disponibilidad presupuestal por el monto Adicional Neto de S/13,150.77 (trece mil ciento cincuenta con 77/100 nuevos soles) y mediante acto resolutivo se apruebe el Expediente Técnico del Adicional de obra N° 02, Deductivo Vinculante de obra N° 01 y el presupuesto Adicional Neto de obra por el importe de S/13,150.77 (trece mil ciento cincuenta con 77/100 nuevos soles).

Que, con fecha 01 de julio 2013, mediante Informe Nº 0648-2013/SERPAR-LIMA/GT/DPSO/MML, el Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, recomienda proceder con la solicitud de aprobación del Expediente Técnico del Presupuesto Adicional de Dbra N° 02 ascendente a la cantidad de S/ 26,394,92 (veintiséis mil trescientos noventa y cuatro con 92/100 nuevos soles) y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 ascendente a la cantidad de S/.13,244.15 (trece mil doscientos cuarenta y cuatro con 15/100 nuevos soles), cuyo Presupuesto Neto es de S/13,150.77 (trece mil ciento cincuenta con 77/100 nuevos soles), monto que representa el 1.64% del monto total del Contrato de ejecución de obra Nº 003-2013/SERPAR/LIMA/MML y que dicho monto está por debajo del 15% establecido en el Art N° 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y el marco de lo dispuesto en el Art N° 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Que, con fecha 01 de julio 2013, mediante Memorándum N° 219-2013/SERPAR-LIMA/GT/MML, la Gerencia Técnica, solicitó ante la Oficina de Planificación y Presupuesto la Certificación Presupuestal por la suma de S/13,150.77 (trece mil ciento cincuenta con 77/100 nuevos soles), monto que representa el 1.64% del monto total del Contrato para la ejecución de la obra Nº 003-2013/SERPAR/LIMA/MML, estando por debajo del 15% establecido en el Art N° 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y el marco de lo dispuesto en el Art N° 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Que, con fecha 02 de julio 2013, mediante Informe N° 307-2013/SERPAR-LIMA/OPP/MML, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, ante el requerimiento de la certificación presupuestal por parte de la Gerencia Técnica, manifiesta que la Entidad ha recibido ingresos por S/:936,166.00 (novecientos treinta y seis mil ciento sesenta y seis con 00/100 nuevos soles) y que la Gerencia Técnica, solicitó ante la Oficina de Planificación y Presupuesto la Certificación Presupuestal por la suma de S/13,150.77 (trece mil ciento cincuenta con 77/100 nuevos soles, monto que representa el 1,64% del monto total del Contrato para la ejecución de la obra N° 003-2013/SERPAR/LIMA/MML, estando por debajo del 15% establecido en el Art N° 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y el marco de lo dispuesto en el Art N° 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Que, con Resolución de Gerencia General N° 126 – 2013, de fecha 08 de abril de 2013, se aprobó el Expediente Técnico de adicional de obra N° 01, de la obra "Mejoramiento del Servicio Higiénico Público del Parque Zonal Capac Yupanqui del Distrito del Rimac", elaborado por el contratista VILLEGAS KANASHIRO AMPARO GABRIELA, que cuenta con la revisión y conformidad del Supervisor de obra lng Bernardo Alanoca Aragón, cuyo presupuesto asciende a S/.40,728.67 (cuarenta mil setecientos veintiocho con 67/100 nuevos sples) incluido el IGV, el mismo que tiene una incidencia del 5.08% del monto del contrato original.

Que, con el informe del visto, la Gerencia Técnica, entre otros, considerando los antecedentes indicados se recomienda la aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 02 ascendente a la cantidad de S/26,394.92 (veintiséis mil trescientos noventa y cuatro con 92/100 nuevos soles) y el Presupuesto Deductvo Vinculante N° 01 ascendente a la cantidad de S/.13,244.15 (trece mil doscientos cuarenta y cuatro con 15/100 nuevos soles), cuyo Presupuesto Neto es de S/13,150.77 (trece mil ciento cincuenta con 77/100 nuevos soles, monto que representa el 1.64% del monto total del Contrato de ejecución de obra N° 003-2013/SERPAR/LIMA/MML, de la obra "Mejoramiento del Servicio Higiénico Público del Parque Zonal Capac Yupanqui del Distrito del Rimac".

Con las visaciones de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Técnica, Oficina de Asesoria Legal y Gerencia Administrativa.









SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 de la obra "Mejoramiento del Servicio Higiénico Público del Parque Zonal Capac Yupanqui del Distrito del Rimac" elaborado por la contratista VILLEGAS KANASHIRO AMPARO GABRIELA, que cuenta con la revisión y conformidad del Supervisor de obra Ing. BernandoAlanoca Aragón, cuyo presupuesto asciende a S/26,394.92 (Veintiseis mil trescientos noventa y cuatro con 92/100 nuevos soles) y el presupuesto deductvo vinculante de obra N° 01 ascendente a la cantidad de S/.13,244.15 (trece mil doscientos cuarenta y cuatro con 15/100 nuevos soles), resultano un Presupuesto Adicional Neto de S/.13,150.77 (trece mil ciento cincuenta con 77/100 nuevos soles), monto que representa el 1.64% del monto total del contrato original.

SEGUNDO: Aprobar el Presupuesto Adicional Neto de la obra "Mejoramiento del Servicio Higiénico Público del Parque Zonal Capac Yupanqui del Distrito del Rimac", ascendente a la cantidad de S/.13,150.77 (trece mil ciento cincuenta con 77/100 nuevos soles), incluido el IGV, monto que representa el 1.64% del monto total del contrato original y que el monto adicional acumulado es de S/.53,879.44 (cincuenta y tres mil ochocientos setenta y nueve con 44/100 nuevos soles) lo que representa una incidencia acumulada de 6.72% del monto del contrato original.

TERCERO: Disponer que la Gerencia Administrativa realice las acciones necesarias en relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y disponga la suscripción de la Adenda al contrato respectivo, en los términos planteados en la presente resolución.

CUARTO: Notificar la presente Resolución a la Contratista VILLEGAS KANASHIRO AMPARO GABRIELA, Supervisor de Obra, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de obras, Gerencia Administrativa y demás instancias pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Millari Suprantes Miller ûn

1

(DEC: 3100 02/07/2013

AMPARO GABRIELA VILLEGAS KANASHIRO INGENIERA CIVIL Reg. CIP N° 72069 PERRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
GERENTE GENERAL
SER PARIMANESE UMA
Municipalidad Metropolitara de Uma

	ANA 15 LIMA

o y fines	Cumpia con
de fecha	0 2 JUL.
miam	
()	FAJUELO
	de fecha